



**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 149 del 04 MAY. 2016**

**“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria y se otorga Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado”**

**El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 de 2007,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 28 de octubre de 2015, por medio del Sistema de Información de Acreditación SIA, el representante legal de la “CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria, y para el aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
2. Que mediante el Sistema de Información de Acreditación –SIA, el día 8 de abril de 2015, la “CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la “CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3,4,8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 por la cual se establecen los fundamentos y requisitos para impartir Educación en Economía Solidaria y en la resolución 221 de 2007 por la cual se regulan fundamentos y requisitos para otorgar aval al Programa de educación Solidaria con Énfasis en trabajo asociado, emitidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de cuatro (4) años para el ejercicio de la acreditación.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar y autorizar a la “CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, para impartir la Educación en Economía Solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Avalar el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad “CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, conforme a lo expuesto



**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 149 del 04 MAY. 2016**

**“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria y se otorga Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado”**

en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad

**ARTÍCULO TERCERO:** Los certificados que expida la “CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA, CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución en el Registro de Entidades Acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO QUINTO:** La “CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO SEXTO:** La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral sexto (6) del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad “CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA” con NIT 900239526-4, en los términos de los artículos 66,67 y 68 del Código Contencioso Administrativo, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional del Departamento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el 04 MAY. 2016

**RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO**  
Director Nacional

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

Vo.Bo. Gloria Inés Lache Jiménez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano  
Directora Técnica de Investigación y Planeación (C)

## Jose Efrain Cuy Esteban

---

**De:** Jimmy <jimmyvargas25@gmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 12 de mayo de 2016 09:58 a.m.  
**Para:** Jose Efrain Cuy Esteban  
**Asunto:** Re: JIMMY VARGAS - CEPA

En mi calidad de representante legal de la corporacion cepa, acepto los terminos  
Cordialmente  
Jimmy vargas sanchez  
Representante Legal

Enviado desde mi iPhone

El 12/05/2016, a las 9:23 a.m., Jose Efrain Cuy Esteban <[JCuy@orgsolidarias.gov.co](mailto:JCuy@orgsolidarias.gov.co)> escribió:

Doctor

**JIMMY VARGAS SANCHEZ**  
**GERENTE CORPORACION CEPA**

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, en el presente se le notifica la resolución N° 149 del 2016, por medio de la cual se otorga la acreditacion para impartir educación en economía solidaria y el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado a la entidad "**CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA CEPA-CEPA**" con NIT **900239526-4**. La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

**JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN**  
Profesional Especializado  
Grupo Educación e Investigación  
Tel. 3275252 Ext.217

<image001.png>